



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

## **ORDENANZA N° 197/2025**

### **TEMA: RATIFICACIÓN CONTRATO**

**VISTO:** El Contrato modificatorio sobre mantenimiento del sector de la obra de saneamiento de Arroyo Esquel suscripto entre la Municipalidad de Esquel con el Instituto Provincial del Agua (Expte. N° 261/25) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho contrato tiene como finalidad modificar el plazo de ejecución de la obra delegada "Mantenimiento del Sector de la Obra de Saneamiento de Arroyo Esquel", mediante el Contrato firmado entre la Municipalidad y el IPA, modificándose el mismo de 120 a 244 días contados a partir del inicio del Acta de obra.

Que, la Municipalidad de Esquel se compromete a ejecutar dicha obra en función a la modificación de la fecha del mismo, y a mantener la vigencia de todas las disposiciones contenidas en el contrato marco aprobada mediante Ordenanza N° 40/2024.

Que, en consecuencia, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Instituto Provincial del Agua (I.P.A.).

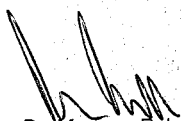
**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**ART. 1º:** RATIFICASE en todos sus términos el Contrato modificatorio de la ejecución de la obra denominada "Manteamiento del Sector de la obra de Saneamiento de Arroyo Esquel", suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Instituto Provincial del Agua, de fecha 18 de junio del 2025, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

**ART. 2º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 197/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA** 19 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel





  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

el presente no contemple, para las relaciones entre ambas partes lo establecido en la Ley I N° 11 (ex -Ley Provincial de Obras Públicas N° 533).

**SÉPTIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:** Además de las disposiciones establecidas en "EL CONTRATO" queda expresamente aclarado para la relación entre ambas partes que "EL INSTITUTO" no responderá por ningún reclamo, tanto fuere este en sede judicial o administrativa, que surja de la relación contractual entre "LA MUNICIPALIDAD" y el o los subcontratistas de los trabajos -----

**OCTAVA: DOMICILIOS Y JURISDICCIONES:** Para todos los efectos que pudieran corresponder como resultado de "EL CONTRATO", las partes constituyen domicilio legal: "EL INSTITUTO" en José Rogers N° 643 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut y "LA MUNICIPALIDAD", en Bartolomé Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar. Además, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder hasta tanto se implemente el funcionamiento del Juzgado Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Rawson, con competencia territorial en la Circunscripción de Trelew y Rawson, previsto por Ley V N° 191 modificado por Ley V N° 197. -----

En prueba de conformidad con lo precedente estipulado, se suscribe el presente contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.

LA MUNICIPALIDAD

*Melina P. Taccetta*  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

EL INSTITUTO

*Ing. Esteban D. Parra*  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Provincia del Chubut

*Dr. Mariano Palma*  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONTRATO se encuentra Registrado al TOMO:4 FOLIO:050 con fecha 29 de julio de 2025 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. - CONSTE. Son dos (2) fojas protocolizadas. -----  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 29 de julio de 2025. -----**



*[Handwritten signature]*  
MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel